

**SOLICITUD DE CDP DE FECHA 2026/01/16
PARA LA SOLICITUD No. 149455 DEL 2025/12/02**

JUSTIFICACION:

La Constitución Política prevé en el artículo 2º que son fines del Estado: ¿servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación.

En desarrollo de lo anterior, la carta magna establece en su Artículo 209, que La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

El artículo 322 constitucional, modificado por el Acto Legislativo No. 01 de 2000, establece el régimen especial de Bogotá como Distrito Capital. En la mencionada disposición, se señala que su régimen político, fiscal y administrativo será el que determinen la Constitución, las leyes especiales que para el mismo se dicten y las disposiciones vigentes para los municipios. Así, corresponde a las autoridades distritales ¿garantizar el desarrollo armónico e integrado de la ciudad y la eficiente prestación de los servicios a cargo del Distrito; a las locales, la gestión de los asuntos propios de su territorio

El artículo 11 del Acuerdo Distrital 740 de 2019, señala que El Alcalde Mayor de Bogotá D.C., será el representante legal de los Fondos de Desarrollo Local y ordenador del gasto, podrá delegar respecto de cada Fondo la totalidad o parte de dichas funciones, de conformidad con el artículo 40 del Decreto Ley 1421 de 1993.

En virtud de lo anterior, mediante Decreto Distrital 374 de 2019, se delegó en los alcaldes o alcaldesas locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo al presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local, de acuerdo con la estructura establecida en el Plan de Desarrollo Local que esté vigente.

Ahora bien, de conformidad con la sentencia C-614 de 2009, de la Corte Constitucional: El contrato de prestación de servicios es un contrato estatal que celebran las entidades para desarrollar actividades relacionadas con su administración o funcionamiento, y sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

OBJETO:

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYAR AL (LA) ALCALDE (SA) LOCAL EN LA PROMOCIÓN, ARTICULACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES DOMÉSTICOS Y SILVESTRES DE LA LOCALIDAD DE USME

VALOR: \$ 71.073.600,00

PLAZO: 8 Mes(es)

FORMA DE PAGO: Por Productos Número Pagos: 8

SOLICITUD DE PERSONAL: SE REQUIERE LA EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL (NO HAY)

OBSERVACIONES:

DESCRIPCION SOLICITUD DE PERSONAL

ESTADO	# NO HAY	# DE PERSONAS	FECHA DE EXPEDICION	FECHA DE VENCIMIENTO	EXPERIENCIA PROFESIONAL-RELACIONADA-LABORAL			FORMACION	ESPECIALIZACION	EQUIVALENCIA	OBSERVACIONES
					AÑOS-MESES	AÑOS-MESES	AÑOS-MESES				
Expedido	70143	1	15 enero 2026	31 enero 2026	0-25	0-0	0-0	ESPECIALIZADO	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA o ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS o DERECHO AMBIENTAL o PROYECTOS DE DESARROLLO o EVALUACIÓN SOCIAL DE PROYECTOS o GESTIÓN AMBIENTAL o GESTIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL o ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS o ADMINISTRACIÓN FINANCIERA o ESPECIALISTA EN EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL DE PROYECTOS o ESPECIALIZACION	No Aplica	



**SOLICITUD DE CDP DE FECHA 2026/01/16
PARA LA SOLICITUD No. 149455 DEL 2025/12/02**

ESTADO	# NO HAY	# DE PERSONAS	FECHA DE EXPEDICION	FECHA DE VENCIMIENTO	EXPERIENCIA PROFESIONAL- RELACIONADA-LABORAL	FORMACION	ESPECIALIZACION	EQUIVALENCIA	OBSERVACIONES
					AÑOS-MESES	AÑOS-MESES	AÑOS-MESES		

EN DERECHO
ADMINISTRATIVO o
ESPECIALISTA EN
DESARROLLO Y
GERENCIA
INTEGRAL DE
PROYECTOS.
o
ESPECIALIZACION
EN EDUCACIÓN Y
GESTIÓN
AMBIENTAL o
DERECHO
ADMINISTRATIVO Y
CONSTITUCIONAL

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES DE LA SOLICITUD

	Recurso	Valor
2531 USME 100% ANIMALISTA.		71.073.600
Objetivo: Desarrollar acciones de protección y bienestar animal donde se incluyan acciones de educación, sensibilización, acciones de esterilización quirúrgica, brigadas médico veterinarias dirigidas a animales deambulantes, de hogares de paso y población que resida en hogares de estrato 1,2 y 3, así como, atención en urgencias veterinarias orientadas a animales en condición de calle, animales en hogares de paso sin cuidador, y animales de población en condición de pobreza extrema que han sufrido accidente o enfermedad donde su vida corre peligro inminente, garantizando su diagnóstico de acuerdo a los protocolos del IDPyBA		

Meta: ATENDER 20000.0 ANIMALES EN LOS PROGRAMAS DE BRIGADAS MÉDICAS, URGENCIAS VETERINARIAS Y ADOPCIONES

Rubro:	3.3.1.0230117.4599.2024.2531	RECURSOS DISTRITALES	71.073.600
Gerente:	LEIDI MARCELA PINILLA PINILLA		
	DESPACHO ALCALDIA LOCAL - USME		
Solicitante:	JORGE LINO MACHETA TELLEZ		